



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0755-2018-MPY

Yungay, 18 OCT. 2018

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00007536-2018, de fecha 05 de octubre del 2018, mediante el cual el administrado Américo Nolberto Rondan Acuña presenta descargo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0700-2018-MPY, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607 que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero de 2018, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, Profesor Enrique Chávez Vara, delega la facultad administrativa y resolutoria al Lic. Martín Santiago Pais Lector Gerente Municipal de "Imposición de sanciones a los administrados por infracciones a las disposiciones que contra ellas se formule en primera instancia";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0700-2018-MPY, de fecha 02 de octubre del 2018, se ha resuelto reorientar el procedimiento administrativo sancionador seguido contra el administrado Américo Nolberto Rondan Acuña, habiéndose advertido que habría cometido una infracción distinta a la consignada en la Papeleta de Infracción N° 031605; es decir, la tipificada con el Código M.10 de las infracciones al servicio en vehículos menores – Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY – Infracciones al conductor de mototaxi; y no la infracción tipificada con el Código M.01 del Reglamento Nacional de Tránsito. Asimismo, se le concede el plazo máximo de cinco (05) días hábiles a dicho administrado, para que cumpla con presentar su descargo respectivo, bajo apercibimiento de resolverse con la documentación que se tiene;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00007536-2018, de fecha 05 de octubre del 2018, el administrado Américo Nolberto Rondan Acuña, dentro del plazo concedido ha cumplido con presentar su descargo a la Resolución de Gerencia Municipal N° 0700-2018-MPY, de fecha 02 de octubre del 2018; manifiesta que ha cometido la falta mencionada en dicha Resolución, en un momento de negligencia, y tiene toda la intención de reivindicarse como ciudadano, solicita se le brinde el principio de oportunidad por primera y única vez, aplicando lo que se dispone en la Ordenanza Municipal N° 23-2011-MPY, según corresponda, y no se le afecte en el Sistema Nacional. Finalmente, indica que dicho vehículo es su única herramienta de trabajo, como padre de familia;

Que, existiendo reconocimiento expreso de la infracción cometida, deberá expedirse la Resolución respectiva, imponiéndosele la sanción de multa que corresponde





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0755-2018-MPY

a la infracción cometida mientras conducía un vehículo menor, según Ordenanza Municipal N° 23-2011-MPY;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- SANCIONAR, al infractor **AMERICO NOLBERTO RONDAN ACUÑA**, por la comisión de la infracción M.10, de las infracciones al servicio en vehículos menores – Ordenanza Municipal N° 023-2011-MPY; con el pago de la multa, siendo la suma de S/ 62.25 (Sesenta y Dos con 25/100 Soles) si cumple con cancelar dentro del plazo de 15 días hábiles, pasado dicho plazo la multa será de S/ 124.50 (Ciento Veinticuatro con 50/100 Soles); caso contrario se dispondrá su cobranza en la Vía Coactiva.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al infractor, División de Tránsito y Transporte Público, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

